



MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 24 de Abril de 2009.-.

ORDENANZA N° 006.1/09

VISTO: el Decreto Provincial N° 292/09 de adhesión en todos sus términos al Decreto Nacional N° 206/09, donde se crea el **FONDO FEDERAL SOLIDARIO** y;

CONSIDERANDO QUE, el Gobierno Nacional como consecuencia de la crisis internacional, crea el FONDO FEDERAL SOLIDARIO compuesto por un Treinta por ciento (30%) de los montos recaudados en concepto de derecho de exportación de soja, con la finalidad solidaria de reparo de recursos de origen federal para el esfuerzo de los presupuestos destinado a infraestructura de la Provincia y cada uno de los Municipios de la misma.

QUE, estos fondos destinados a los Municipios tendrían el destino de financiar obras que contribuyan a la mejora de infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial, en ámbitos urbanos y rurales, con expresa prohibición de usarlos en gastos corrientes.

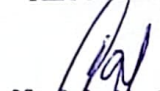
QUE: existe unanimidad de criterios entre los miembros de este Cuerpo Legislativo para dictar la siguiente norma:

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIÓVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

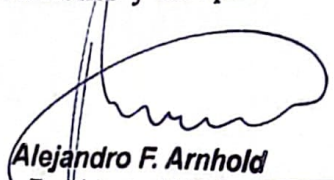
ARTÍCULO 1°: ADHIÉRASE, la Municipalidad de Capióvi el Decreto Nacional N° 206/09 y el Decreto Provincial N° 292/09 en todo sus términos, a través del instrumento Legal correspondiente; a los efectos de la recepción del porcentaje correspondiente del **FONDO FEDERAL SOLIDARIO**.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a habilitar una cuenta corriente en el Banco Macro S.A. denominada “**MUNICIPIO DE CAPIÓVI – DECRETO NACIONAL N° 206/09 Y DECRETO PROVINCIAL N° 292/09- FONDO PROVINCIAL SOLIDARIO**”.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Mariela K. Chávez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


María del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi